RESOLUCIÓN I.M. Nº 284/219

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA PIRAPO, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN PARA LA CD 11/2019 CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMTETRAL SAN MIGUEL CON ID Nº 369181 ----------

VISTO: la necesidad de reparar los bienes según llamado referente a la **CD 11/2019 CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMTETRAL SAN MIGUEL CON ID Nº 369181** y previsto en el **PAC ID Nº .....,** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.----------

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: *Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la **CD 11/2019 CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMTETRAL SAN MIGUEL CON ID Nº 369181** a la Empresa **METALURGICA PIRAPÓ , RUC 1736600-3,** cuyo representante legal es el señor **Jorge Omar García Rolin**, con C.I Nº 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avenida Japón , Pirapó, Itapúa, por el monto de **Gs. 43.355.000 (cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil guaraníes) IVA incluido** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. **Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo** Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro*

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **METALURGICA PIRAPÓ, RUC 1736600-3**, cuyo representante legal es el **Señor Jorge Omar García Rolin**, con **C.I Nº 1.736.600**, y ubicada sobre la Avenida Japón, Pirapó, Itapúa, por el monto de **Gs. 43.355.000 (cuarenta y tres**

Scanned with CamScanner

millones trescientos cincuenta y cinco mil guaraníes) IVA incluido, para la **CD 11/2019 CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMTETRAL SAN MIGUEL CON ID Nº 369181**

2. **ART. 2º) COMUNICAR** o notificar la quienes correspondan. ----------

ART. 3º) REMITIR la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P).----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Pirapó 25 de setiembre de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner